

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 02	Página 1 de 2
---------------------------	--------------------	----------------------

EPIGRAFE 02. DEVOLUCIÓN DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS O RECLAMADOS (Tomados en negociación, en gestión de cobro o para su compensación).

ESPECIFICACIONES	COMISION	
	% Sobre nominal del efecto	Mínimo por efecto
		Euros
Efectos girados sobre cualquier plaza	6,00	18,00 €
Otras percepciones:		
- Por gestión de declaración de impago (Nota 2ª)	0,50	18,03 €
- Por gestión del protesto ante Notario (Nota 2ª) (UNICO)	-----	18,03 €
- Por gestión de recobro de efectos impagados (Nota 6ª)	0,40	9,00 €
- Por reclamación anticipada de efectos (Nota 1ª)		
- Con plazo igual o superior a 20 días hasta el vencimiento	-----	15,00 €
- Con plazo inferior a 20 días hasta el vencimiento	6,00	18,00 €

Correo: Se repercutirán los gastos de correo a que dé lugar cada una de estas operaciones de acuerdo a las condiciones generales de esta Tarifa.

Nota 1ª. En el caso de reclamación anticipada del efecto si se recibiera con menos de 20 días antes de su vencimiento se aplicará la comisión de devolución (ver Epígrafe 1, Nota 4ª).

En el caso de efectos reclamados anticipadamente, se percibirá una comisión de 15,00 euros por efecto cuando la reclamación se produzca con un plazo igual o superior a 20 días hasta el vencimiento, si la reclamación debiera realizarse con menos de 20 días hasta el vencimiento, se percibirá una comisión del 6% con un mínimo de 18,00 euros.

Nota 2ª. Por la gestión del protesto ante Notario, se percibirá, además, una comisión de 18,00 euros por efecto protestado más los gastos de Notario.

Igualmente, por la gestión de "Declaración de impago" efectuada según el artículo 51 de la Ley Cambiaria, se percibirá una comisión del 0,50 % con un mínimo de 18,00 euros por efecto.

Nota 3ª. Los efectos presentados ante Notario para su protesto se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del efecto o documento sustitutivo en el que se identifique perfectamente el efecto impagado, en unión de las comisiones y gastos oportunos.

Nota 4ª. Los efectos pagados por el librado en la entidad tenedora, una vez hecha la devolución por la entidad domiciliataria, ante la gestión por cualquiera de los sistemas de compensación establecidos, se considerarán impagados a los que procede liquidar las comisiones de este epígrafe en el momento de su pago por parte del librado.

Nota 5ª. Los efectos que el cedente reembolse por ventanilla o le sean adeudados en cuenta, devengarán intereses desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro, calculados al tipo de interés previsto en cada momento para los descubiertos en cuentas corrientes. En estos casos se adeudarán los efectos, con valor del día del adeudo.

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 02	Página 2 de 2
---------------------------	--------------------	----------------------

Nota 6ª. En los efectos impagados cuyo reembolso por el cedente requiera, a instancias de éste que el Banco tenedor realice una gestión de recobro, se percibirá del cedente por esta gestión una comisión adicional del 0,40% sobre el nominal del efecto con un mínimo de 9,00 euros.

Nota 7ª. Cuando la reclamación de un efecto se deba realizar por teléfono, telegrama, telex o telefax, se repercutirán, los gastos de conferencia, despacho, coste de telex, o telefax, en su caso.

Nota 8ª. En los casos de devolución por parte, la comisión correspondiente será aplicada sobre el importe nominal no pagado.